

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto:	1203
Radicado:	05001 31 10 004 2020 00415 00
Proceso:	SUCESIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	AURORA DE LOS ÁNGELES AGUDELO HOYOS Y OTROS
Causante:	ÁLVARO DE JESÚS ROJAS TOBÓN, quien en vida se identificaba con C.C. 71.183.742
Decisión:	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DE LA DIAN REQUIERE A LOS APODERADOS PARA PRESENTAR TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.

En el proceso de la referencia, **SE PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes la respuesta allegada al proceso por parte de la DIAN.

DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA		OFICIO CONTINUAR PROCESO	
NIT. 800.197.268-4		CODIGO ACTO: 1109 NUMERO: 1636 FECHA ACTO: 24/04/2023	
Nº Expediente o acta: 0	Nº Proceso: 1	Administración: 11 - MEDELLÍN	Dependencia: 244 - GESTIÓN DE COBRANZAS
CC Causante: 71183742	Apellidos y nombres: ROJAS TOBON ALVARO DE JESUS		
Referencia: Tramite de Sucesión			
A la atención de: LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO JUZGADO CUARTO DE FAMILIA			
Efectuadas las verificaciones pertinentes, se constató que a la fecha no figuran obligaciones a cargo del contribuyente ROJAS TOBON ALVARO DE JESUS. Lo anterior, sin perjuicio del cobro de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de las investigaciones fiscales que adelante la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales.			
Se advierte a los interesados que de conformidad con el artículo 595 del Estatuto Tributario, que en los casos de sucesiones ilíquidas, el año concluye en la fecha de ejecutoria de la sentencia que apruebe la partición o adjudicación, o en la fecha en que se extienda la respectiva Escritura Pública; si se optó por el procedimiento a que se refiere el Decreto Extraordinario 902 de 1988.			
Por lo anterior y para los efectos previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario, puede continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de SUCESIÓN del señor(a) ROJAS TOBON ALVARO DE JESUS, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No 71183742.			
Atentamente,			
Nombre: SANDRA LEONOR MORENO PEREZ		Firma:	
Cargo: GESTOR IV 304 - 04			
Proyectó: SANDRA LEONOR MORENO PEREZ			
Notificar: JUZGADO CUARTO DE FAMILIA			
Dirección: CARRERA 52 No. 42 - 73 ED JOSE FELIX DE RESTREPO OFICINA 304			
Municipio: MEDELLÍN			
Correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co			

En consecuencia y toda vez que dentro del trámite ya se obtuvo respuesta de la DIAN, esta Agencia Judicial procede a REQUERIR a los abogados CARLOS ANDRÉS VALERO LOPERA y GLORIA MARÍA GÓMEZ VÉLEZ, quienes dentro de la diligencia de inventarios y avalúos que se llevó a cabo el pasado 29-03-2023 fueron designados como

partidores, para que presenten el correspondiente trabajo de partición y adjudicación, de conformidad con los activos y pasivos inventarios en dicha diligencia.

Una vez se allegue el respectivo trabajo de partición y adjudicación se procederá con el trámite al que haya lugar para impulsar el proceso.

Conforme a lo anterior, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta allegada al proceso por la DIAN.

SEGUNDO. REQUERIR a los abogados CARLOS ANDRÉS VALERO LOPERA y GLORIA MARÍA GÓMEZ VÉLEZ, quienes dentro de la diligencia de inventarios y avalúos que se llevó a cabo el pasado 29-03-2023 fueron designados como partidores, para que presenten el trabajo de partición y adjudicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web*